	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Pitalito Huila, septiembre de 2023

Doctora
CLARENA MORA MENDEZ
 Presidente Corporación
 Concejo Municipal de Pitalito
 Ciudad.

Cordial Saludo.


Por medio de la presente, me permito presentar a la Honorable Corporación el proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO”** con su respectiva exposición de motivos, con el fin de que sea debatido dentro de los términos legales y sea aprobado como Acuerdo Municipal.

Atentamente,

EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO”

1.1 Exposición de motivos

El Municipio de Pitalito ha considerado necesario actualizar la Política Pública de Discapacidad y así fomentar el desarrollo de las capacidades de las personas que hacen parte de este segmento poblacional, comprendiendo todo el ciclo vital; y las condiciones diferenciales de edad, género, etnia, orientación sexual, afectación por hechos victimizantes y otras vulnerabilidades. Fundamentado en la premisa que la discapacidad es un fenómeno multidimensional, que se soporta en principios para la acción, entre ellos está, la prevención, garantías, promoción, articulación, coordinación y gobernanza.

Que, la finalidad de la inclusión social es mejorar integralmente las condiciones de vida de las personas, que presentan limitaciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, al igual que a sus familias y cuidadores con acciones sociales, políticas y organizacionales que consideran valores, enfoques y estrategias lideradas desde la institucionalidad en corresponsabilidad con la sociedad para así garantizar el goce efectivo de sus derechos.

Que, la presente política concretará sus acciones a través de la formulación del Plan Municipal de Discapacidad a 12 años como vigencia de la política pública, su seguimiento y evaluación será responsabilidad de la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social y deberá estar articulado al plan de desarrollo municipal, planes sectoriales y planes operativos anuales.


1.2 Aspectos constitucionales

Que, el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”*.

Que, el inciso 3 del artículo 13 de la Constitución Política de 1991, establece que: *“El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”*.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Que, el artículo 47 de la Constitución Política de 1991, establece que: *“El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”*.

Que, el artículo 54 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *“es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”*.

Que, el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *“(…) la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”*.

1.3 Aspectos legales


Que, la Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1975 tiene como propósito *“el promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”*.

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, establece que: *“Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”*

Que, la Declaración de Cartagena de Indias sobre Políticas Integrales para las Personas con Discapacidad en el área Iberoamericana de 1992, promueve el garantizar a las personas con discapacidades su participación lo más plena y activa posible en la vida social y en el desarrollo de su comunidad, haciendo efectivo su derecho a la seguridad económica y a un nivel de vida digno, y la defensa contra toda explotación o trato discriminatorio, abusivo o degradante”.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Que, la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, el 7 de junio de 1999", establece como objetivo el que los Estados deben *“Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad”*.

Que, desde el año 2006 la convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad – ONU, establece los parámetros sobre las Políticas integrales para las Personas con Discapacidad en base a promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las personas con discapacidad. Cubre una serie de ámbitos fundamentales tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación.

Que, la Resolución 62/189 ONU 2007 determina el 2 de abril como Día Mundial de concienciación sobre el Autismo.

Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas promulgó en el año 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que si bien todos los Objetivos de Desarrollo Sostenibles son transversales a las poblaciones, siete (7) ODS y once (11) indicadores de la agenda hacen mención explícita a las personas con discapacidad.

Que, la Ley 762 de 2002, aprueba la *“Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”*, de esta manera, propiciar su plena integración a la sociedad.


Que, la Ley 1257 de 2008, dicta *“normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres (..)”* y en su artículo 14 enfatiza en que son deberes de la familia *“Proporcionarles a las mujeres discapacitadas un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad, de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos”*.

Que, la Ley 982 de 2005, establece *“normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas”*, de esta manera, garantizar el acceso pleno de este sector poblacional a la jurisdicción del Estado.

Que, la Ley 1098 de 2006 código de Infancia y Adolescencia se ocupa, entre otros, en los artículos 36, 43, 44, 46 y 142 de la protección de los menores con discapacidad.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Que, la Ley 1145 de 2007 *“Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones”* para así lograr desde la participación de las personas con discapacidad, la materialización de políticas, planes del orden nacional y territorial con acciones y recursos para su atención e inclusión de la población con discapacidad.

Que, la Ley 1306 de 2009 *“Dicta normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados”*, de este modo, se fomente la protección e inclusión social de toda persona natural con discapacidad mental o que adopte conductas que la inhabiliten para su normal desempeño en la sociedad.

Que, la Ley 1346 de 2009 aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas.

Que, la Ley 1275 de 2009 establece *“lineamientos de política pública nacional para las personas que presentan enanismo (...)”*, así declarar como personas en condición de discapacidad a las personas que presentan enanismo, con el fin de promover la inclusión social, el bienestar y desarrollo integral de las personas que lo presentan y garantizar el ejercicio pleno y efectivo de sus Derechos Humanos.

Que, la Ley 1752 de 2015, modifica la Ley 1482 de 2011, para sancionar penalmente la discriminación contra las personas con discapacidad.


Que, la Ley 1448 de 2011 establece *“medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”* y en su artículo 13 reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. Por tal razón, las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque.

Que, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 establece *“las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”*, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Que la Ley 2294 del 2023, *“Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”* establece acciones concretas para la garantía de derechos de las personas con discapacidad.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Que, el Conpes Social 166 de 2013, tiene como objetivo principal precisar los compromisos necesarios para la implementación de la “Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social”, como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, “Prosperidad para Todos”. Asimismo, se busca definir los lineamientos, estrategias y recomendaciones que, con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 011 del 2014 se adopta la Política Pública de personas en situación de Discapacidad del Municipio de Pitalito Huila, orientada a la plena inclusión de las personas con discapacidad, para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos.

Que, mediante el Acuerdo Municipal 019 del 2016 se modifica el Comité Local para las Personas en Situación de Discapacidad del Municipio de Pitalito, el cual tiene como objetivo ser un órgano de deliberación, construcción y seguimiento de proyectos, planes y programas relacionadas con el bienestar de las personas con discapacidad en el ámbito local, en consonancia con las políticas públicas nacionales, departamentales y con los ordenamientos locales.

1.4 Diagnóstico

En el marco del presente proyecto de acuerdo se realizó un proceso de movilización y participación activa, implicando la elaboración de un diagnóstico integral, enmarcado en la recolección de información institucional y de consulta a los diferentes actores de influencia en el territorio, permitiendo establecer las problemáticas, necesidades y soluciones que deberán ser objeto de acción durante el período de vigencia de la presente política pública, el cual se anexa al presente acto administrativo.

2. PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO


2.1. Nombre del Proyecto:

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y AJUSTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE INCLUSIÓN PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO”

2.2. Entidad Proponente: Alcaldía Municipal de Pitalito Huila.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

2.3. Objetivo del Proyecto:

Garantizar la protección, inclusión y restitución de los derechos de las personas en condición de discapacidad del Municipio de Pitalito, diseñando acciones y programas que permitan el mejoramiento de las condiciones de vida de esta población, construyendo con la familia, la sociedad civil y autoridades institucionales las condiciones materiales y sociales que permitan el goce efectivo de todos los derechos, en un marco de inclusión social, lo que implica transformar las condiciones que determinan la desigualdad, haciendo uso de los recursos conceptuales, técnicos y metodológicos para reconstruir los lazos sociales y culturales y de infraestructura pública.

Fundamentos Jurídicos del proyecto

Constitución Política de Colombia


- Ley 762 de 2002
- Ley 982 de 2005
- Ley 1257 de 2008
- Ley 1098 de 2006
- Ley 1145 de 2007
- Ley 1306 de 2009
- Ley 1346 de 2009
- Ley 1275 de 2009
- Ley 1752 de 2015
- Ley 1448 de 2011
- Ley 1618 de 2013
- Ley 2294 del 2023

2.5 Alcances del Proyecto

La política pública para las personas en condición de discapacidad en el municipio de Pitalito, está orientada a concertar, construir y actualizar las estrategias y mecanismos de gestión, con el propósito de establecer una ruta para los siguientes 12 años, a fin de crear una cultura que promocióne, reconozca, garantice o restituya los derechos y deberes de las personas en situación de discapacidad y sus familias, en un marco de inclusión social, lo que implica transformar las condiciones que determinan la desigualdad, haciendo uso de los recursos teórico-prácticos para reconstruir los lazos sociales, culturales y de infraestructura pública, que les permitan disfrutar de la vida con dignidad, desde lo humano, político, social, económico y cultural.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

2.6 Población Objeto

El presente proyecto de acuerdo beneficiará de forma directa a las personas en situación de discapacidad, asimismo, a sus familias y cuidadores. Según cifras reportadas por la Secretaría de Salud (ASIS, 2021) la población en situación de discapacidad registrada para el municipio de Pitalito es de 7.055 personas, se concentra principalmente en la población del rango de “80 y más años”, rango de edad que representa el 15.64% del total de la población; el 51.82% está compuesto por hombres, y el 48.18% lo conforman mujeres. La mayor proporción de alteraciones permanentes de este sector poblacional está en el tipo de “movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas” la cual representa el 22.31%, seguido del tipo “los ojos”, que representa el 20.71%. En el tercer rango se encuentra el tipo de discapacidad “Sistema nervioso”, el cual representan el 17.28%. De esta manera, se evidencian cifras representativas de quienes se favorecerán transversalmente con las acciones plasmadas en el presente proyecto.

2.7 Ubicación y/o localización

Actualmente la división política del Municipio de Pitalito está conformada en la zona urbana por cuatro (4) comunas y en la zona rural por ocho (8) corregimientos, siendo en estas zonas la localización para la aplicabilidad del presente proyecto, comprendiendo así un enfoque territorial urbano y rural.

Teniendo en cuenta que los anteriores conceptos y normatividad son la base para presentar esta iniciativa, se radica ante el Honorable Concejo Municipal de Pitalito, el Proyecto de Acuerdo de la referencia, a fin de que sea considerado y aprobado, toda vez que permitiría garantizar la protección, inclusión y restitución de los derechos de las personas en condición de discapacidad del Municipio de Pitalito.


Finalmente, la Administración Municipal, se permite informar que estará presta a atender con prontitud los requerimientos y solicitudes que frente al objeto del proyecto puedan surgir en los debates correspondientes.

Presentado por:

EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

TÍTULO II ENFOQUES Y MARCO TÉCNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA

ARTÍCULO CUARTO: Enfoques. La Política Pública de Inclusión para Personas en Situación de Discapacidad del municipio de Pitalito tendrá en cuenta los siguientes enfoques en su implementación, ejecución y evaluación:

Enfoque en Derechos Humanos: Este enfoque se basa en la observación de que el desarrollo humano sostenible depende y contribuye al ejercicio conjunto de los derechos sociales, económicos, civiles, políticos y culturales. Los principios fundamentales del enfoque son la universalidad, la rendición de cuentas y la participación. Implica asumir la aplicación de los Derechos Humanos, como un marco conceptual que es aceptado por la comunidad internacional.


Enfoque Diferencial: Este enfoque establece la necesidad de implementar acciones diferenciales para atender poblaciones con condiciones o características que los posiciona en desventaja frente a la población en general, a fin de garantizar para ellos el goce efectivo de sus derechos. Esto permite comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en el territorio, de tal forma que desde ahí se establezcan acciones para la transformación con equidad que permita alcanzar el desarrollo humano de los más vulnerables.

En este sentido, la Política Pública de Inclusión Social para las Personas en Situación de Discapacidad tiene como retos desde una perspectiva diferencial, el logro de la equidad, la inclusión social, el acceso y la participación de las personas con discapacidad, partiendo del análisis temporal y espacial de las características, necesidades, potencialidades, discapacidad, situación en el contexto social y cultural colombiano, dando herramientas prácticas para la protección, atención, cuidado y promoción de las personas con discapacidad e impulsando los ajustes y cambios necesarios para hacer que el contexto sea accesible a nivel educativo económico, laboral, cultural, social, ambiental y arquitectónico.

Enfoque de Género: Este enfoque tiene como objetivo identificar y caracterizar las particularidades contextuales y situaciones vivenciadas por las personas de acuerdo con su sexo y a los constructos sociales asociados con dicho sexo, con sus implicaciones y diferencias económicas, políticas, psicológicas, culturales y jurídicas, identificando brechas y patrones de discriminación. Este enfoque tiene como objetivo un avance hacia la igualdad.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Enfoque Ambiental: El enfoque ambiental parte de reconocer que la vida de los seres humanos es posible en un “medio ambiente” o “hábitat”, que está constituido por el territorio donde habitamos y una amplia gama de elementos y seres que comparten espacios, conviven e interactúan entre sí. En ese sentido, la presente política pública parte de comprender que las acciones del Estado y de los particulares, deben estar enfocadas a proteger y mantener los recursos a través del tiempo.

Enfoque Territorial: El enfoque territorial reconoce que las personas como parte de los diferentes territorios urbanos y rurales, presentan demandas diversas provenientes de tales ubicaciones espaciales. Asumir el enfoque territorial compromete la gestión de la institucionalidad con presencia en el municipio a realizar acciones de manera coherente con la realidad social, política y económica de cada uno de los territorios que lo conforman, de manera flexible e integral, vinculando activamente a sus pobladores, generando las capacidades necesarias para que los propios territorios puedan gestionar su desarrollo.


Enfoque de Curso de Vida: El enfoque de curso de vida constituye una perspectiva que permite reconocer en los distintos momentos de vida trayectorias, sucesos, transiciones, ventanas de oportunidad y efectos acumulativos que inciden en la vida cotidiana de los sujetos, en el marco de sus relaciones y desarrollo. Este enfoque se orienta desde el reconocimiento del proceso continuo de desarrollo a lo largo de la vida.

Enfoque de Desarrollo Humano y Capacidades: Este enfoque centrado en las personas, sitúa la agencia humana en el centro del proceso. Su propósito es ampliar las capacidades humanas a partir de la expansión de las opciones que las personas tienen para vivir. En este contexto, sitúa particularmente a las personas con discapacidad como beneficiarias del desarrollo y como agentes de progreso y cambio que lo hacen posible; esto significa que la potencialidad o posibilidad son condiciones esenciales para su desarrollo. Este proceso debe beneficiar a todos los individuos equitativamente y erguirse sobre la participación de cada uno de ellos.

El enfoque reconoce que las personas con discapacidad, como todo ciudadano, están dotadas de capacidades humanas. Las capacidades humanas son entendidas como las posibilidades de ser y hacer que cualquier ser humano puede contemplar como su proyecto de vida. Este repertorio no tiene límites, es un amplio espectro de posibilidades para realizarse como persona en todos los roles que la vida cotidiana ofrece en el contexto cultural determinado. Estas capacidades logran su plenitud en la medida en que el contexto (familia, grupo

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

social, instituciones) lo permita y no restrinja las posibilidades de desarrollo humano.

Interseccionalidad del enfoque diferencial: El enfoque de interseccionalidad es una perspectiva que permite conocer la presencia simultánea de dos o más características diferenciales de las personas (pertenencia étnica, género, discapacidad, etapa del ciclo vital, entre otras) que en un contexto histórico, social y cultural determinado incrementan la carga de desigualdad, produciendo experiencias sustantivamente diferentes entre los sujetos.

ARTÍCULO QUINTO: Marco técnico y conceptual aplicable a la Política Pública. A continuación, se presenta el marco técnico y conceptual:

Definiciones sobre las personas en condición de discapacidad aplicado al ámbito colombiano

Discapacidad: Por discapacidad se entiende una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.


Personas con y/o en situación de discapacidad: Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Hay que puntualizar que la discapacidad no es una enfermedad, sino una situación que puede desaparecer si eliminamos las barreras del entorno.

Inclusión Social: Se define como un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Acciones Afirmativas: Son políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Acceso y Accesibilidad: Son condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.

Barreras: Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser:

- **Actitudinales:** Aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad.
- **Comunicativas:** Aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas.
- **Físicas:** Aquellos obstáculos materiales, tangibles o construidos que impiden o dificultan el acceso y el uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.


Rehabilitación funcional: Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.

Rehabilitación integral: Es el mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad.

Discriminación contra las personas con discapacidad: Significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales. No constituye discriminación la distinción o preferencia adoptada por un Estado a fin de promover la integración social o el desarrollo personal de las personas con discapacidad, siempre que la distinción o preferencia no limite en sí misma el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad y que los individuos con discapacidad no se vean obligados a aceptar tal distinción o preferencia. En los casos en que la legislación interna prevea la figura de la declaratoria de interdicción, cuando sea necesaria y apropiada para su bienestar, ésta no constituirá discriminación.


Discriminación por motivos de discapacidad: Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Lenguaje incluyente: Desde la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (ONU) se dispuso que el término adecuado para referirse a este grupo de la población sea Personas con Discapacidad o Personas en Situación de Discapacidad. En la siguiente tabla se presenta el lenguaje incluyente, de acuerdo con la función pública:

Lenguaje incorrecto	Lenguaje correcto
Discapacitado - Deficiente - Enfermito - Incapacitadas	Persona en situación de Discapacidad Persona con Discapacidad Persona en condición de discapacidad
Lisiado - Minusválido - Inválido - Paralítico - Mutilado - Cojo - Tullido	Persona con discapacidad física o movilidad reducida - Persona con discapacidad motriz - persona con amputación
Mongolito - Mongólico - Retardado - Retardado mental	Persona con discapacidad intelectual o cognitiva - Persona con síndrome de Down - Persona con autismo
Defecto de nacimiento	Discapacidad Congénita - Persona con discapacidad congénita

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas


Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

El ciego - invidente - cieguito - no vidente	Persona con discapacidad visual – Persona ciega
Corto de vista	Persona con baja visión - Persona con deficiencia visual
Relegado a una silla de ruedas - Confinado a una silla de rueda	Persona que usa (o usuaria de) silla de ruedas - Persona que se traslada en silla de ruedas
El sordo - sordito - sordomudo	Persona con discapacidad auditiva - Persona sorda - Persona sordomuda - Persona con hipoacusia o baja audición (*) Las personas con discapacidad auditiva no necesariamente son mudas
Insano - Demente - Loco - Trastornado – Esquizofrénico – neurótico – depresivo	Persona con discapacidad psiquiátrica - Persona con discapacidad de causa psíquica - persona con esquizofrenia - persona con discapacidad psicosocial- personas que requieren atención en salud mental –Personas con diagnósticos en salud mental - Persona con neurosis - personas con depresión -personas con bipolaridad.
Enano	Persona de talla baja
Incapaz – postrado...	Persona con dependencia funcional
Anormal	Persona con discapacidad...- (tipo de discapacidad) (*) No corresponde referirse a una persona sin discapacidad como “normal” respecto a una persona que tiene discapacidad.
(Hombre, Mujer, Niño) que padece ... discapacidad (Hombre, Mujer, Niño) que sufre...discapacidad (Hombre, Mujer, Niño) aquejado de... discapacidad Víctima de... parálisis, autismo, etc. Afectado por... parálisis, autismo, etc.	Que presenta discapacidad – en condición de discapacidad – Que tiene o presenta (con) discapacidad - Persona con discapacidad múltiple -

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

TITULO III COMPONENTE ESTRATÉGICO

ARTÍCULO SEXTO: Objetivo General: Garantizar la protección, inclusión y restitución de los derechos de las personas en condición de discapacidad del Municipio de Pitalito, diseñando acciones y programas que permitan el mejoramiento de las condiciones de vida de esta población, construyendo con la familia, la sociedad civil y autoridades institucionales las condiciones materiales y sociales que permitan el goce efectivo de todos los derechos, en un marco de inclusión social, lo que implica transformar las condiciones que determinan la desigualdad, haciendo uso de los recursos conceptuales, técnicos y metodológicos para reconstruir los lazos sociales y culturales y de infraestructura pública.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Objetivos Específicos: Para alcanzar este objetivo general, se propone:

1. Garantizar que las instituciones u organizaciones; según sea su naturaleza pública o privada; incorporen en sus prácticas institucionales, medidas incluyentes para la población con discapacidad.
2. Promover el goce pleno y en condiciones de igualdad, los derechos humanos de las personas con discapacidad del Municipio de Pitalito.
3. Fortalecer, con enfoque diferencial, los mecanismos de participación y de incidencia de las personas con discapacidad y de organizaciones de base.
4. Implementar los medios para potenciar las capacidades y satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.
5. Garantizar el acceso oportuno de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores o cuidadoras, a los servicios de habilitación y rehabilitación articulados, a fin de lograr autonomía en las actividades cotidianas de esta población.

ARTÍCULO OCTAVO: Ejes estratégicos, líneas de acción y estrategias: La Política Pública de Inclusión Social para las Personas en Condición de Discapacidad tiene 6 ejes estratégicos:

Eje 1. Transformación de lo público.


Eje 2. Garantía Jurídica para las personas en condición de discapacidad, su familia, cuidadores y cuidadoras.

Eje 3. Participación en la vida política y pública.

Eje 4. Desarrollo de la Capacidades.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Eje 5. Reconocimiento de la diversidad.

Eje 6. Inclusión laboral y productiva.

A continuación, se hace una descripción de los ejes, sus líneas de acción y sus estrategias.

Eje 1. Transformación de lo público.

El Eje 1. Tiene 3 líneas de acción:

Línea 1. Gestión Pública incluyente para las personas en situación de discapacidad, su familia, sus cuidadoras y cuidadores.

Línea 2. Gestión de la información con inclusión y visibilización de las personas en situación de discapacidad.

Línea 3. Inclusión Social de las personas en situación de discapacidad en la gestión Normativa.

A continuación, se presentan las estrategias asociadas a cada una de las líneas de acción:


Línea 1. Gestión Pública incluyente para las personas en situación de discapacidad, su familia, sus cuidadoras y cuidadores.

Las estrategias asociadas a la línea son:

1. Fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial en el nivel nacional y departamental, que permita el cumplimiento a nivel local de las Políticas Nacionales en torno a la garantía de los derechos de las Personas en Situación de Discapacidad.
2. Promover de manera permanente, con las personas en situación de discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras y para los funcionarios de entidades públicas y privadas, la ruta de atención de la oferta institucional, para facilitar el acceso a la oferta de servicios, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y el curso de vida.
3. Gestionar acciones por parte de la administración municipal, para que se transversalice la Política Pública de Inclusión Social para las Personas en Condición de Discapacidad, en los Planes de Desarrollo y planes de acción del ente territorial y de sus entes descentralizados.
4. Realizar acciones afirmativas y verificables, para contribuir a la gestión y otorgamiento de apoyos económicos para personas en condición de discapacidad y sus familias, cuidadores y cuidadoras, que no tengan

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

posibilidades de realizar actividades productivas, para garantizar su sostenimiento en condiciones dignas.

5. Incluir en los presupuestos anuales del ente territorial, de acuerdo a su capacidad financiera y de gestión, las partidas necesarias para hacer efectivas las acciones orientadas a responder a los ejes estratégicos, líneas y acciones propuestas en la Política Pública de Inclusión Social para las Personas en Condición de Discapacidad.
6. Fortalecer la operatividad del comité local de discapacidad para que sea la instancia de articulación y coordinación en la actualización, implementación y seguimiento de la política pública de discapacidad.

Línea 2. Gestión de la información con Inclusión y visibilización de las personas en situación de discapacidad.


Las estrategias asociadas a la línea son:

1. Promover y difundir de manera constante y accesible las convocatorias de proyectos, beneficios y subsidios del orden municipal, departamental, nacional e internacional que permitan mejorar la calidad de vida de las personas en condición de discapacidad, su familia, cuidadoras y cuidadores.
2. Garantizar los recursos para el desarrollo del procedimiento de certificación de discapacidad y el registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
3. Desarrollar un programa de implementación de tecnologías de comunicación incluyente, que brinde condiciones de accesibilidad a las personas con discapacidad y facilite el aprendizaje de las diferentes técnicas de lenguajes alternativos a la población en general.
4. Desarrollar acciones de uso del lenguaje inclusivo en todos los canales de comunicación de la alcaldía y las entidades descentralizadas (páginas web, Facebook, Instagram y otros).
5. Implementar estrategias pedagógicas para los medios de comunicación sobre los asuntos relacionados con la discapacidad.
6. Desarrollar estrategias que incluyan el diseño y divulgación permanente de piezas comunicativas que promuevan la inclusión social y la divulgación y conocimiento de la legislación sobre la discapacidad, con enfoque diferencial.
7. Crear y operativizar un Observatorio de Derechos, que considere la información relacionada con las personas en condición de discapacidad, para facilitar la toma de decisiones en el ente territorial y la participación en convocatorias nacionales e internacionales.

Línea 3. Inclusión Social de las personas en situación de discapacidad en la gestión Normativa.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Las estrategias asociadas a la línea son:

1. Fortalecer las capacidades y competencias institucionales de las entidades públicas, para transversalizar la implementación de la Política Pública de Inclusión Social para las Personas en Condición de Discapacidad.
2. Desarrollar procesos de formación a los funcionarios públicos, al sector privado, ONGS y a la comunidad en general, en lo que corresponde a los derechos y deberes de las personas en situación de discapacidad.

Eje 2. Garantía Jurídica para las personas en condición de discapacidad, su familia, cuidadores y cuidadoras.

Su fin es implementar acciones para la formación en ciudadanía, derechos, deberes y mecanismos de acceso, a las personas con discapacidad y a sus familias. Se incluye la realización de los ajustes razonables que se requieran para el acceso a la justicia en condiciones de equidad.

El eje 2 está compuesto por dos líneas:

- Línea 1. Acceso a la Justicia en condiciones de imparcialidad y oportunidad.
 Línea 2. Igual reconocimiento como persona ante la ley.

A continuación, se presentan las estrategias asociadas:


Línea 1. Acceso a la Justicia en condiciones de imparcialidad y oportunidad.

Las estrategias asociadas a la línea, son:

1. Implementar programas de formación que incluyan campañas de atención, protección, promoción y garantía en el reconocimiento público de los derechos humanos, el acceso a la justicia de las Personas en condición de Discapacidad, con enfoque de género, curso de vida y diferencial.
2. Realizar procesos de formación con funcionarios de instituciones públicas y privadas y del sector educativo, relacionados con la normatividad que aplica a la discapacidad, la igualdad de derechos, la aplicación de sanciones disciplinarias, penales y monetarias cuando hay incumplimiento de las competencias institucionales y la no aplicabilidad de la Normatividad que protegen los Derechos de las Personas en condición de Discapacidad, considerando el agravante de la falta de garantías y protección jurídica de los Niños, Niñas, Adolescentes NNA en condición de Discapacidad.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Línea 2. Igual reconocimiento como persona ante la ley.

Las estrategias asociadas a la línea, son:

1. Generar mecanismos de Atención a las personas en situación de discapacidad, en el marco de la ruta de atención de víctimas de Minas Antipersonas (MAP), Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefacto Explosivo Improvisado (AEI).
2. Implementar medidas y estrategias para la inclusión social de la población en condición de discapacidad perteneciente a la fuerza pública.
3. Implementar programas dirigidos a las personas en situación de discapacidad, sus familias, cuidadores, cuidadoras y sus organizaciones, orientados a fortalecer la participación social y política, que los informe y forme sobre participación ciudadana, liderazgo social adaptativo, derechos humanos, mecanismos de defensa, protección y promoción de los mismos.

Eje 3. Participación en la vida política y pública.

Este eje busca fortalecer la participación plena y efectiva de las Personas con Discapacidad, Familias y Cuidadores, en las decisiones y elecciones de corporaciones públicas, promoviendo la articulación, movilización e incidencia política de las Personas con Discapacidad. Incluye también la participación en la dirección de los asuntos públicos y de las organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del territorio.

El eje está compuesto por dos líneas:

- Línea 1. Ejercicio de la ciudadanía con inclusión Social.
Línea 2. Fortalecimiento del movimiento asociativo y organizativo.

A continuación, se presentan las estrategias asociadas:


Línea 1. Ejercicio de la ciudadanía con inclusión Social.

Las estrategias asociadas a la línea, son:

1. Desarrollar estrategias que permitan la creación y fortalecimiento de procesos de control social y veedurías en torno a la garantía de los derechos de las personas en situación de discapacidad.
2. Promover el ejercicio de la participación política para las personas en situación de discapacidad ante las diferentes Corporaciones Públicas, teniendo en cuenta el enfoque étnico (comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, ROM asentadas en el Municipio).

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Línea 2 Fortalecimiento del movimiento asociativo y organizativo.

Las estrategias asociadas a la línea, son:

1. Desarrollar acciones afirmativas que promuevan la creación y formalización, además del fortalecimiento de la capacidad técnica, política y logística, de las organizaciones representantes de personas en situación de discapacidad, teniendo en cuenta, además, el enfoque étnico (comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, ROM asentadas en el Municipio).
2. Generar articulación con entidades públicas y privadas de educación superior que permita fortalecer la capacidad de asociatividad y de emprendimiento de las organizaciones de la sociedad civil que promuevan los derechos de personas en situación de discapacidad.

Eje 4. Desarrollo de la Capacidades.

Este eje está orientado al fortalecimiento de las capacidades de las Personas con Discapacidad, sus Familias y Cuidadores, encaminado a la promoción de las oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos, en materia de acceso a servicios de salud, para la habilitación y rehabilitación funcional de las Personas con Discapacidad, el acceso a la educación, el turismo, al deporte, a la cultura y demás sectores como lo establece el Conpes Social 166, "Política Pública Nacional de Discapacidad".

El eje está compuesto por seis líneas:

- Línea 1. Educación inclusiva.
- Línea 2. Acceso a la salud con inclusión y equidad.
- Línea 3. Habilitación y rehabilitación incluyente.
- Línea 4. Turismo.
- Línea 5. Recreación, actividad física, educación física y deporte inclusivos.
- Línea 6. Cultura inclusiva.


A continuación, se presentan las estrategias asociadas a las líneas de acción:

Línea 1. Educación inclusiva.

Las estrategias asociadas a la línea, son:

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

1. Garantizar y proteger el disfrute efectivo del derecho a la educación de la población con discapacidad en todas las etapas del curso de vida: educación inicial y primera infancia, educación primaria, secundaria, técnica, superior y educación para el trabajo, con la asignación oportuna de recursos para la contratación del talento humano y la garantía de alimentación.
2. Difundir los programas nacionales para facilitar el acceso a la educación superior de las personas en condición de discapacidad e incluir en los programas del ente territorial, consideraciones relacionadas con el reconocimiento especial a esta población.
3. Implementar un programa de Formación con Educación Inclusiva dirigido a la Comunidad Educativa, teniendo en cuenta el concepto de acceso y permanencia educativa con calidad para las personas en situación de discapacidad y los lineamientos en el marco de la inclusión.
4. Crear y/o fortalecer en los programas de equipamientos educativos, los recursos de material pedagógico, didáctico y tecnológico para las personas en condición de discapacidad, con criterios de accesibilidad e inclusión.
5. Fortalecer la oferta y la ampliación de la cobertura de la educación a personas en condición de discapacidad, con enfoque territorial (urbano y rural), que incluya docentes y personal suficiente para la atención diferencial a los diferentes tipos de discapacidad y que se entregue equipo tecnológico requerido para el desarrollo de las actividades educativas.
6. Garantizar atención integral a las personas que, por la severidad de su discapacidad, no puedan acceder a la educación regular, mediante programas domiciliarios o programa de atención a esta población a nivel municipal, en coordinación con los sectores de salud, inclusión social y otros entes territoriales, con enfoque territorial (urbano, rural), dando continuidad al Decreto 1421 del 2017.


Línea 2. Acceso a la salud con inclusión y equidad.

Las estrategias asociadas a la línea, son:

1. Asegurar que desde el sector salud, en articulación con todos los actores institucionales y comunitarios, se formulen y desarrollen estrategias de Atención Primaria en Salud (APS) con calidad, oportunidad y accesibilidad, orientados a la promoción de los derechos de las personas en situación de discapacidad, con enfoque de curso de vida, de género, diferencial y territorial.
2. Incorporar a los programas del ente territorial que así lo requieran, el desarrollo de estrategias de prevención de factores de riesgo y causas que generan discapacidad.
3. Asegurar que los programas de Salud Sexual y Reproductiva sean accesibles a las personas en situación de discapacidad.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

4. Desarrollar Programas de promoción y prevención en salud mental y atención psicosocial para las personas en situación de discapacidad, su familia, cuidadoras y cuidadores.
5. Establecer programas de formación permanente con estrategias inclusivas, a los profesionales de los servicios de salud y empleados de servicio al cliente, del sector público y privado, para favorecer los procesos de inclusión y atención con humanización de las personas en situación de discapacidad, su familia, cuidadoras y cuidadores.
6. Implementar los ajustes razonables para garantizar los servicios de salud en los lugares más cercanos posibles a la residencia de las personas en condición de discapacidad, incluso en las zonas rurales, o en su defecto, facilitar el desplazamiento de las personas en situación de discapacidad y de su acompañante y promover estrategias para que las instituciones de salud establezcan programas de atención domiciliaria para la atención integral en salud de las personas en situación de discapacidad.
7. Desarrollar procesos de orientación y socialización de rutas de atención sobre el acceso a servicios, para garantizar el acceso a la Salud de las personas en situación de discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores.


Línea 3. Habilitación y rehabilitación incluyente.

Las estrategias asociadas a la línea, son:

1. Garantizar la atención y protección social integral para las personas en situación de discapacidad severa o múltiple, sin familia o redes de apoyo, a través de la creación de un hogar comunitario, independiente, en coordinación con las organizaciones de personas en situación de discapacidad, entes territoriales y sector privado.
2. Fortalecer con recursos, personal y dotación de las instituciones públicas de salud para garantizar la atención con enfoque diferencial y enfoque de derechos, a las personas en situación de discapacidad.
3. Establecer, en los programas dedicados a la alimentación escolar, el énfasis especial en el mejoramiento de las condiciones nutricionales para Niñas, Niños, Adolescentes con Discapacidad, con enfoque territorial (urbano y rural) y velar por la ampliación de cobertura.
4. Establecer programas de apoyo y formación a padres y cuidadores, relacionados con el cuidado de las personas en condición de discapacidad, en alianza con el SENA, ICBF y demás instancias que integran el Comité Municipal de Discapacidad.
5. Fortalecer con recursos económicos, alianzas estratégicas y estrategias de responsabilidad social empresarial, al banco de ayudas técnicas en el municipio, que permita el fortalecimiento y mejoramiento de los servicios de

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

habilitación y rehabilitación de las personas en condición de discapacidad, incorporando el acceso y uso de las tecnologías de la información y comunicación como apoyo a los procesos.

Línea 4. Turismo inclusivo.

Las estrategias asociadas a la línea, son:

1. Promover estrategias para que los proyectos turísticos contemplen diseños para atender personas en condición de discapacidad.
2. Desarrollo de estrategias de fomento del turismo dirigido a las personas en condición de discapacidad, cuidadores y sus familias.

Línea 5. Recreación, actividad física, educación física y deporte inclusivos.

Las estrategias asociadas a la línea, son:

1. Desarrollar un programa de adecuación y uso de espacios de recreación y deportivos para que sean accesibles para las personas en condición de discapacidad, con enfoque territorial (rural y urbano).
2. Incorporar en los planes, programas y proyectos del ICRD, acciones particulares que incluyan niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de discapacidad en los programas de fomento al deporte, la recreación y el juego, que incluyan la creación de nuevas escuelas de formación deportiva, con enfoque territorial (urbano y rural) y el fortalecimiento de las existentes.
3. Desarrollar acciones verificables de apoyo, estímulo y reconocimiento a las habilidades y capacidades deportivas destacadas de las personas en condición de discapacidad.
4. Desarrollar estrategias de creación y fortalecimiento de organizaciones deportivas, recreativas y clubes deportivos para personas en condición de discapacidad con enfoque territorial (rural y urbano).


Línea 6. Cultura inclusiva.

Las estrategias asociadas a la línea, son:

1. Crear y/o fortalecer programas culturales para Niñas, Niños, Adolescentes y jóvenes en condición de Discapacidad, en áreas como teatro, danzas, música, literatura, artes plásticas y audiovisuales y todas aquellas expresiones culturales que permiten la inclusión social, además de la creación de escuelas de formación artística a cargo del ICRD, con enfoque territorial (urbano y rural).

Proyecto: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

2. Promover la participación de las personas en condición de discapacidad y sus expresiones artísticas y culturales, en el conjunto de actividades culturales promovidas por la administración municipal, visibilizando su identidad cultural, lingüística, capacidades, talentos, con enfoque territorial y multicultural y celebración del Día de la Discapacidad.
3. Fortalecer el desarrollo de las iniciativas de emprendimiento cultural o turístico de las organizaciones de personas en condición de discapacidad, mediante apoyos técnicos, financieros y de espacios físicos.

Eje 5. Reconocimiento de la diversidad.

Comprende el transformar el imaginario social frente al reconocimiento de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana y su dignidad inherente, que contemple los principios del respeto por la diferencia y la accesibilidad universal, para lograr una sociedad incluyente.

El eje 5 está compuesto por dos líneas asociadas:

- Línea 1. Igualdad y no discriminación.
- Línea 2. Accesibilidad / diseño universal.

A continuación, se presentan las estrategias asociadas a las líneas de acción:

Línea 1. Igualdad y no discriminación.


Las estrategias asociadas a la línea, son:

1. Formular y/o implementar programas para generar conciencia frente a la estigmatización de las personas en condición de discapacidad, dirigidos a funcionarios de entidades públicas y privadas y a la comunidad en general para la transformación de imaginarios, el trato igualitario y reconocimiento social.
2. Promover iniciativas de articulación entre las entidades públicas y las entidades de educación superior a fin de generar investigaciones y desarrollar conocimientos sobre la realidad social de las personas en condición de discapacidad.
3. Organizar por parte de la administración municipal, la realización de espacios de discusión en todos los niveles educativos, que permitan la sensibilización a toda la población hacia el tema de la discapacidad.

Línea 2. Accesibilidad / diseño universal.

Proyecto: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Las estrategias asociadas a la línea, son:

1. Desarrollar programas que impulsen y garanticen el diseño, construcción y señalización de espacios públicos y privados accesibles, eliminando las barreras arquitectónicas del espacio público en todo el municipio.
2. Crear estrategias de control, seguimiento y vigilancia del Plan de Ordenamiento Territorial, con relación a las condiciones de accesibilidad y diseño universal.
3. Exigir a todo plan de vivienda VIP y VIS el respeto de las normas de diseño universal y que también garantice la accesibilidad a las áreas comunes y al espacio público.
4. Desarrollar procesos de veeduría ciudadana al espacio público para hacer control y verificar los avances de la adecuación y dotación del espacio público en el municipio.

Eje 6. Inclusión laboral y productiva.

El eje está compuesto por dos líneas:

Línea 1. Inclusión laboral.

Línea 2. Emprendimiento y empresarismo.

A continuación, se presentan las estrategias asociadas a las líneas de acción:

Línea 6.1 Inclusión laboral.

Las estrategias asociadas a la línea, son:


1. Desarrollar estrategias de sensibilización orientadas tanto al sector público como privado, para la vinculación laboral de las personas con y o en situación de discapacidad, sus cuidadores y familias.
2. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en torno al porcentaje de vinculación laboral de las personas en condición de discapacidad en instituciones públicas.
3. Crear y/o fortalecer programas de vinculación laboral de las personas en condición de discapacidad, mediante estrategias de promoción direccionadas hacia el sector empresarial, incentivando además los servicios de apoyo y acompañamiento a las empresas.

Línea 2. Emprendimiento y empresarismo.

Las estrategias asociadas a la línea son:

Proyecto: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

1. Crear y/o fortalecer programas de fomento a la creación y apoyo de unidades productivas de personas en condición de discapacidad y sus Familias, por medio de capacitación técnica, empresarial, financiamiento y encadenamiento productivo.
2. Promover alianzas con la cooperación internacional y demás instituciones a nivel nacional para favorecer los procesos de gestión de recursos, formación e inserción laboral de personas en condición de discapacidad, sus Familias, cuidadores y cuidadoras.
3. Gestionar proyectos y alianzas estratégicas con empresas, haciendo uso de la Responsabilidad Social Empresarial para el apoyo de emprendimientos inclusivos para la población en condición de discapacidad y sus familias, con el componente de encadenamientos productivos.

TITULO IV

IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN


ARTÍCULO NOVENO: Implementación. La Política de Inclusión para las Personas en Condición de Discapacidad del municipio de Pitalito será implementada mediante planes de acción, formulados para periodos de cuatro (4) años de manera concomitante a la formulación de los respectivos planes de desarrollo del ente territorial. Cada plan de acción deberá contener los ejes estratégicos, líneas y estrategias de la política, con sus respectivos indicadores y metas, así como los responsables y presupuesto para su ejecución. Cada uno de estos planes cuatrianuales, se desagregarán en planes de acción anuales, de acuerdo con los ajustes que se consideren necesarios y convenientes.

La formulación de los planes cuatrianuales y anuales será liderada por la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social o quien haga sus veces. La formulación de los planes de acción cuatrianuales implicará una evaluación rigurosa sobre los avances en la ejecución de las estrategias establecidas en la política, para darle continuidad a las que sean pertinentes e incorporar nuevas, de tal manera que al finalizar la vigencia de la política se hayan ejecutado la totalidad o el mayor porcentaje posible de las estrategias.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ejecución. La ejecución de la política pública estará a cargo del Alcalde Municipal, en coordinación con las demás entidades de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tienen programas y proyectos para personas en situación de discapacidad, sus familias y cuidadores.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Seguimiento y evaluación. El seguimiento se concibe como una herramienta de la gestión pública, que permite precisar los avances y los retos en la implementación de las políticas en comparación con las metas definidas por los gobiernos en sus instrumentos de planeación. En términos generales, el seguimiento a políticas públicas se entiende como un proceso continuo y sistemático de recolección y análisis de información que permite determinar el grado de avance hacia las metas gubernamentales, de tal forma que retroalimente el ciclo de la gestión pública.

En ese contexto, el seguimiento y evaluación de la Política de Inclusión Para las Personas en Situación de Discapacidad de Pitalito se realizará de manera permanente por el Comité Local para Personas en Situación de Discapacidad, creado mediante Acuerdo 019 de 2016, en el marco de las sesiones ordinarias o extraordinarias del mismo, teniendo como base los planes de acción cuatrianuales y anuales que se hayan formulado. Para el efecto, la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social presentará los informes de avance que correspondan, con fundamento en los planes de acción anuales y cuatrianuales.

Sin perjuicio de lo anterior, la rendición de cuentas consolidada anualmente de la administración municipal, deberá contener un capítulo especial con el informe de la Política Pública de Inclusión para las Personas en Situación de Discapacidad, con el cual se dará a conocer a la ciudadanía en general y a los órganos de control sobre los avances y los resultados de la misma, siguiendo los parámetros y criterios de rendición de cuentas y Gobierno Abierto.

TITULO V


FINANCIACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Financiación. La Política Pública de Inclusión para las Personas en Situación de Discapacidad de Pitalito, tendrá las siguientes fuentes de financiación:

- Partidas presupuestales del Municipio: las partidas presupuestales del municipio que tengan como destinatarios las personas en situación de discapacidad, sus familias y cuidadores, harán parte de las fuentes de financiación de la Política Pública.
- Recursos Nacionales: la Administración Municipal liderada por el Alcalde Municipal gestionará recursos que la Nación defina como prioritarios para las personas en situación de discapacidad, sus familias y cuidadores, a los cuales se dirige esta Política Pública.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020


- Recursos Departamentales: la Administración Municipal liderada por el Alcalde Municipal, gestionará recursos que el Departamento del Huila defina como prioritarios para las personas en situación de discapacidad, sus familias y cuidadores, a los cuales se dirige esta Política Pública.
- Recursos de cooperación con instituciones y/o agencias relacionadas con la discapacidad: la Administración Municipal liderada por el Alcalde Municipal, gestionará los recursos que establezcan las instituciones y/o agencias estatales relacionadas con los temas de discapacidad, definidos como prioritarios para los grupos poblacionales a los cuales se dirige esta Política Pública.
- Cooperación Internacional: la Administración Municipal liderada por el Alcalde Municipal, gestionará los recursos que la cooperación internacional priorice para las personas en situación de discapacidad, sus familias y cuidadores a los cuales se dirige la Política Pública.
- Alianzas Público-Privadas (APP): la Administración Municipal liderada por el Alcalde Municipal, gestionará los recursos que resulten de Alianzas Público-Privadas (APP) que tengan como beneficiarios las personas en situación de discapacidad, sus familias y cuidadores, a los cuales se dirige la Política Pública.
- Inclusión en el Plan de Desarrollo Municipal. Para establecer las partidas presupuestales propias y de las Entidades Municipales que ejecuten planes, programas y proyectos relacionados con los grupos poblacionales destinatarios de la Política Pública, se tendrán en cuenta las respectivas partidas en el Plan Municipal de Desarrollo y los Planes Plurianuales de Inversión, asignando las disponibilidades presupuestales y garantizando los recursos que se requieran para ejecutarla.
- Gestión de Proyectos para las Personas en Situación de Discapacidad. Como medida para acceder a las fuentes de financiación identificadas, la Administración Municipal liderada por el Alcalde Municipal, realizará el proceso de diseño, formulación y evaluación de proyectos productivos y sociales para las personas en situación de discapacidad, sus familias y cuidadores, destinatarios de la política pública, a los cuales se atenderá de manera prioritaria.

TITULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, con una vigencia para doce (12) años, armoniza los demás instrumentos de la política pública relacionados con las personas en situación de discapacidad en el municipio de Pitalito y deroga expresamente todas las disposiciones normativas que le sean contrarias.

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social

	PROYECTO DE ACUERDO		
	CÓDIGO: F-GJ-06	VERSIÓN: 01	FECHA: 31/07/2020

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Pitalito Huila, a los () septiembre del 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARENA MORA MÉNDEZ
 Presidente

CARLOS ALBERTO VEGA GARCÍA
 secretario

BORRADOR

Proyectó: Fredy Artunduaga Artunduaga – Erika Tapiero Vargas

Revisado por: Paola Andrea Reina Meza	Aprobado por: Martha Cecilia Restrepo Velásquez
Firma:	Firma:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Encargada	Cargo: Secretaria de Gobierno e Inclusión Social